

DECLARACION DE LA «UNION SEGLAR DE SAN ANTONIO MARIA CLARET»

ANTE LA LEY GENERAL DE EDUCACION

Hemos recibido, remitidas por la Unión Seglar de San Antonio María Claret, la declaración que a continuación publicamos.

LLAMADA A LA CONCIENCIA ESPAÑOLA

La Unión Seglar de san Antonio María Claret, atenta a múltiples llamadas de padres de familia, conforme a las resoluciones acordadas en la última Asamblea general tenida el 12 de octubre y consecuente con las enseñanzas perennes de la doctrina católica y del derecho natural, no puede menos de manifestar públicamente sus graves reparos a la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, por considerarla dañina para el verdadero progreso cultural del país y lesiva de los derechos de los ciudadanos y de la familias, y finalmente contraria a Leyes Fundamentales que constituyen el cuerpo intangible de la sociedad española.

Como es lógico, no hablamos contra lo que algunos llaman enfáticamente «redención cultural de nuestro pueblo», ni de que todos los niños españoles tegan un pupitre y un puesto en las nuevas Universidades. Menos defendemos los intereses económicos ni privilegios ni discriminaciones que muchas veces se pueden haber dado en la enseñanza de los colegios, fruto de la iniciativa privada tanto de religiosos y de asociaciones religiosas como de seglares y de asociaciones de seglares.

Nuestra preocupación, ni vana ni infundada, se centra en que prácticamente se evoluciona hacia un totalitarismo estatista que hará imposible la escuela privada; hacia la supresión del derecho exclusivo y de la libertad natural y cristiana de los padres en orden a poder escoger la escuela de sus hijos; hacia la coeducación, que de hecho se viene implantando a pesar de que es contraria a la doctrina de la Iglesia y es un fracaso moral y pedagógico en los países donde existe; y finalmente hacia un laicismo escolar incompatible totalmente con la doctrina cristiana y con la esencia misma de España. Recordemos lo que Pío XI definía como educación: «Formación del hombre tal como debe ser y tal como debe formarse en esta vida terrena para conseguir el fin último para el cual ha sido creado». Por eso, lógicamente, concluía el Papa: «Es evidente que así como no puede existir educación verdadera que no esté ordenada totalmente al fin último, así, en el orden actual de la Providencia, o sea después que Dios se nos ha revelado en su Unigénito Hijo, único camino, verdad y vida, no puede existir educación completa y perfecta si la educación no es cristiana».

LA REALIDAD QUE SE OCULTA

Por estas razones puntualizamos los siguientes extremos que significan una flagrante oposición a la doctrina católica sobre la enseñanza recapitulada en la encíclica de Pío XI «*Divini illius magistri*», y confirmada por los re-

cientes documentos del Concilio Vaticano II, en la actual Ley General de Educación.

1.º La profunda revolución que la reforma educativa española se propone realizar —y cuyos fines y orientación general se expresan en el Libro Blanco, el preámbulo de la propia Ley y las declaraciones contenidas en las disposiciones posteriores y demás declaraciones formuladas en sucesivas ocasiones por las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencia— coincide en cuanto a la planificación y estructura de las enseñanzas, con las realizadas en los países llamados «socialistas» del Este europeo y las propugnadas por los partidos comunistas. Compárese especialmente nuestra Ley con la Ley Rumana de Educación de 1968 y con los proyectos sobre el mismo tema del Partido Comunista francés.

2.º El proyecto de Ley fue remitido en su día a la Conferencia Episcopal en razón de ser materia concordada lo referente a la confesionalidad católica de la educación estatal en todos sus grados y el reconocimiento de los derechos de la Iglesia en la enseñanza. Pero como se hizo constar oportunamente por la propia Comisión Episcopal de Enseñanza, el proyecto remitido *no incluía las disposiciones adicionales de la Ley*. Y en éstas la anunciada preferencia concedida en la financiación de la reforma educativa a la creación de nuevos puestos escolares gratuitos exclusivamente en los centros estatales, revelaba un aspecto esencial de estatismo monopolista de la nueva legislación.

3.º Esta opresión estatista puesta de relieve en todo el conjunto de las disposiciones y criterios de la actual Ley ha pretendido ser justificada como toda actuación de carácter socialista, en nombre de la igualdad de oportunidades y de la extensión de los beneficios de la cultura sin discriminaciones clasistas.

Los consabidos tópicos que identifican colegios privados, especialmente con colegio de la Iglesia y a su vez con «colegio de pago», ocultan los verdaderos términos en los que se plantean los hechos. En primer lugar se ignora que *las primeras víctimas de la nueva política han sido los colegios privados, religiosos y seculares de carácter más modesto y popular*. En segundo lugar se quiere ignorar que hubiera sido menos onerosa para la Nación el que la ayuda se hubiera encauzado a la continuidad, mejora, y modernización de aquellos centros privados, más que el actual empeño exclusivista de construcción de centros estatales. Resulta paradójico que junto al gigantesco plan de construcciones estatales se procede regresivamente en la política respecto a las filiales de Instituto que según decreto de agosto pasado deben desaparecer.

4.º En vez de invocar reiteradamente los pretextos de una democracia cultural como justificación moral de lo legislado, mejor sería destacar las experiencias positivas, los precedentes institucionales y legislativos que con fórmulas originales, auténticamente españolas y muy fecundas salvaguardaban la plena libertad de la familia, de las asociaciones y corporaciones, de la iniciativa privada y aun de la misma Iglesia, al mismo tiempo que el Estado garantizaba mejor sus propios derechos a la educación de los ciudadanos en orden a fomentar el bien común en la dimensión de la cultura y de la justicia distributiva y social. Nuestra historia cultural en todos los planos del saber, nuestra auténtica tradición pedagógica ha creado fórmulas antiguas y modernas, algunas de las cuales perviven en nuestros días, y que nada tienen que envidiar a las creadas por otros países. Más aún, ellas han servido de modelo inspirador para muchas realizaciones educativas extranjeras calcadas sobre las nuestras. Sacar del olvido toda esta riqueza y llevarlo todo a su plenitud ha de ser misión de nuestra época y una obra de estricta justicia, para conseguir

una auténtica democracia cultural española, moderna y propia, en lugar de seguir el dictado de modelos extranjeros de procedencia sospechosa, de ninguna inspiración cristiana y de espíritu completamente socialista, contrario a la esencia misma de España.

Para salvaguardar en orden a la financiación lo que acabamos de afirmar pueden seguirse dos líneas de actuación muy sencillas: Bien el establecimiento de subvenciones estatales con la exigencia correlativa de prestación gratuita del servicio educativo y docente, o bien el de exenciones fiscales proporcionadas a las necesidades que padres de familia quieren ver atendidas independientemente de las instituciones estatales.

SALVAGUARDA DE LA FE CATOLICA

5.º Será poco todo el esfuerzo que se emprenda en defensa de la confesionalidad de la enseñanza estatal española. A pesar de las gravísimas deficiencias y aun positivos males que se pueden denunciar en su ejercicio, la actual legislación, conexas con el concordato y con el artículo 6.º del Fuero de los Españoles, debe ser defendida por razones de principio y de eficacia práctica. Sería una iniquidad que se consintiera a pretexto de revisión post-conciliar, el destierro del crucifijo y del nombre de Dios de las aulas españolas. Asimismo consideramos esencial que no se derogue en nuestro sistema legislativo el principio de reconocimiento de los derechos que la Iglesia Católica reclama para sí en el campo de la educación tal como fueron proclamados solemnemente en la encíclica «*Divini illius magistri*»: «Que la misión de la educación corresponde ante todo y sobre todo, en primer lugar, a la Iglesia y a la familia y que les corresponde por derecho natural y divino y por lo tanto de manera inderogable, ineluctable, insubrogable»... Y, como consecuencia lógica, enseña la encíclica: «Doble es, pues, la función de la autoridad civil que reside en el Estado: proteger y promover, pero no absorber a la familia y al individuo o suplantarlos».

6.º Frente a lo que se viene introduciendo y apoyado incluso por algunos eclesiásticos, recordamos como únicamente válida la enseñanza de Pío XI condenando la llamada «coeducación», fundada «según muchos, en el naturalismo negador del pecado original y, además, según todos los sostenedores de este método es una deplorable confusión de ideas que trueca la legítima sociedad humana en una promiscuidad e igualdad niveladora». La enseñanza auténtica de la Iglesia no ha variado pese a las propagandas tendenciosas, a los abusos de hechos consumados y a las desviaciones doctrinales.

7.º Pero nuestras reflexiones se centran ahora con la máxima urgencia en el terreno de los derechos de las familias cristianas españolas. La planificación financiada por el Banco Mundial y patrocinada por los organismos internacionales conducirá probablemente —supuesta la orientación de la vida internacional— a la secularización, por lo menos práctica, de la enseñanza oficial ya intensamente contagiada de sectarismo marxista. Y aunque la jerarquía española y la actitud Vaticana se mostrase transigente en punto tan capital para la fe y las costumbres cristianas, y aunque los propios centros de la Iglesia que subsistieran continuasen escandalizándonos con su omisión de la enseñanza religiosa o con la inconsistencia o heterodoxia de la misma, todo ello no haría sino más legítimo y más urgente que los padres de familia cristianos perseveren en la reivindicación de sus derechos, reconocidos por las Leyes Fundamentales Españolas como anteriores y superiores a toda ley humana positiva, como única salida de este estado de cosas. Porque ante la

deformación religiosa y patriótica de tantos centros religiosos convertidos por desgracia con tanta frecuencia en plataformas de seducción marxista, ante la desviación de tantos de ellos de su verdadero carácter religioso y formativo, se impone más que nunca la exigencia natural de que los padres de familia puedan elegir con absoluta libertad sus propios centros religiosos que tutelen la fe católica de sus hijos, la doctrina ortodoxa, la fidelidad al Magisterio y al verdadero amor patrio, y, en defecto de ellos, que no se les cierre la posibilidad de poder crearlos.

Los padres de familia españoles y cristianos tienen el deber, respecto de sus hijos y de la Patria, de reivindicar estos derechos en forma que puedan ser ejercitados con efectiva y real libertad y en esta defensa no podrían ceder ni por el desconcierto de pretextos secularizadores, provenientes del mundo eclesiástico, ni por la presión del poder totalitario encubierto con los engañosos beneficios de política socialista.

URGEN RECTIFICACIONES DE FONDO

Estos son los inconvenientes que denunciarnos y que se acusan en la nueva Ley General de Educación. Aplaudimos que el tanto por ciento asignado en el presupuesto nacional, en orden a la educación, haya aumentado tan extraordinariamente. Nos alegramos de que los niños españoles puedan tener escuelas y todos los adelantos pedagógicos necesarios y de las muchas cosas buenas que en este orden tiene la Ley. Pero, como padres de familia que somos, no nos podemos callar que entre otros daños que son ya evidentes en la puesta en marcha de esta Ley General de Educación no se ajusta ni a los derechos de los padres de familia, ni a los derechos de la iniciativa privada y menoscaba también la educación cristiana. Todo esto exige radicales rectificaciones de fondo en la Ley.

Pero es que además, por estar estos derechos reconocidos para todos los españoles en las Leyes Fundamentales, consideramos esta Ley General de Educación, en estos puntos precisos señalados, como contraria a ellas, y en oposición con el Fuero de los Españoles. Una opción legislativa urgente por parte de quien corresponda se impone para subsanar estos defectos de la Ley y restablecer la justicia y los derechos de los españoles. Por esta razón, cuantos quieran adherirse a nuestra declaración pueden hacerlo, con objeto de alentar lo más posible la conciencia ciudadana en este punto, sin perjuicio de los recursos legales de contrafuero y otras acciones legales y públicas a que puede dar lugar la aplicación de esta Ley de Educación.

Apoyados en las enseñanzas de la Iglesia y en las Leyes Fundamentales de España, levantamos nuestra voz, que desearíamos llegara a todos los rincones de la patria, bajo el imperativo de unos deberes que ninguna conveniencia diplomática o humana puede proponer o acallar. Y pediremos a la Santísima Virgen, patrona de España en el misterio de su Inmaculada Concepción, que ilumine a todos para saber corregir los gravísimos defectos de esta Ley, contraria a la libertad cristiana de los padres, manifiestamente incompleta de la educación cristiana de nuestros hijos y de la juventud, y opuesta a las Leyes Fundamentales, que obligan a todos los españoles y que reconocen estos derechos.

UNION SEGLAR DE SAN ANTONIO MARIA CLARET